



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2013
ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS Y SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 140 de 18 de junio de 2004 y modificación publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia del Área de Desarrollo y Bienestar Social, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

1. Objeto, condiciones y finalidad.

Las normas contenidas en la presente convocatoria se aplicarán a la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito del Área de Desarrollo y Bienestar Social para el año 2013. Se distinguen 5 modalidades objeto de subvención:

1. Programas de intervención especializada con personas mayores.
2. Programas de intervención y atención a personas con discapacidades físicas o psíquicas.
3. Programas de atención a familias y menores.
4. Programas de actuaciones y gastos de funcionamiento que potencien acciones encaminadas al desarrollo de las políticas de prevención o de intervención socio-sanitarias.
5. Acciones y programas complementarios a la actividad asistencial que desarrollan los centros de tratamiento ambulatorio adscritos al Servicio de Drogodependencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de proyectos de actuaciones y gastos de funcionamiento sin que puedan destinarse a inversiones ni a la financiación de equipamientos.

Las subvenciones para acciones y programas complementarios a la actividad asistencial que desarrollan los centros de tratamiento ambulatorio están dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que desarrollen programas de incorporación social con personas en tratamiento en los centros de tratamiento ambulatorio adscritos al Servicio Provincial de Drogodependencias y en coordinación con el mismo.

Las subvenciones que se concedan deberán destinarse exclusivamente a la realización de actuaciones que se desarrollen desde el 1 de enero de 2013.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado Delegado del Área de Desarrollo y Bienestar Social, tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

3. Aplicación presupuestaria.

Para la financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se destinan las siguientes cantidades:

50.000,00 €	Partida:4000/232GG/48000
10.000,00 €	Partida:4000/231IA/48000



4. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras que pudiera obtener la entidad o persona beneficiaria fuera del ámbito de la Diputación Provincial. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar.

4.1. Ninguna entidad recibirá más de 3.000,00 € de esta convocatoria. Al menos un 5% del coste total del proyecto será aportado en efectivo de los fondos propios de la asociación, que deberán ser debidamente justificados, por lo cual, los proyectos deberán ser justificados al 100%.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las asociaciones solicitantes, además de justificar que cumplen los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. (www.dipucadiz.es/ Sede Electrónica/Central/Áreas Temáticas Participación Ciudadana)
- Presentar original o copia compulsada de los estatutos que acrediten la personalidad y objeto de la Entidad.
- Capacidad legal de quien formule la solicitud.
- Tener sede o delegación en la provincia de Cádiz.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el **plazo de 20 días naturales** contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No será válida la presentación de la solicitud en los registros de las entidades que integran la Administración Local, debido a la no existencia de convenio alguno entre estas y la Diputación Provincial.

Cuando la solicitud se envíe por correo:

- a) Será imprescindible justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos. Sin la concurrencia de este requisito, siempre que la fecha de imposición esté dentro del plazo de presentación de solicitudes, no será admitida la solicitud si es recibida por el Área con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en la convocatoria.
- b) Además se deberá comunicar al Área de Desarrollo y Bienestar Social el envío de solicitud por correo, en el mismo día que éste se haya producido, remitiendo mediante fax al número 956 240142 copia del resguardo o resguardos y correspondiente modelo de solicitud remitido.

En el caso de apreciarse defectos en las solicitudes se hará saber a la persona o entidad solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la comunicación por vía telefónica o correo electrónico, de la necesidad de subsanar las deficiencias. Cuando los documentos requeridos se envíen por correo se deberá seguir el procedimiento expuesto en el párrafo anterior. Caso de no hacerlo se entenderá por desistida la petición.



7. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1º Modelo de solicitud (Anexo I)
- 2º Descripción de la actuación para la que se solicita la subvención, que debe incluir:
 - a. Denominación y designación de la persona responsable del mismo.
 - b. Justificación, con descripción de la problemática sobre la que pretende incidir, su población beneficiaria y sus objetivos generales y específicos.
 - c. Fecha de inicio y finalización.
 - d. Metodología y actividades a desarrollar con su calendario previsto.
 - e. Presupuesto estimado indicando en su caso las subvenciones aportadas por otras entidades.
 - f. Compromiso de la Entidad solicitante de hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la Entidad Corporativa. Dicha publicidad no deberá hacerse pública sin recibir el conforme del Área. Así mismo, dicho compromiso, incluirá la obligación de informar al Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz de la programación y temporalización definitiva del proyecto subvencionado, con las posibles modificaciones de las que pudiera ser objeto.
- 3º Informe sobre los recursos humanos, materiales y financieros que se comprometen a aportar las entidades solicitantes para la realización del proyecto.
- 4º Justificación de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 13. aptdo. 2, párrafos a),b),c),d),f),g),h) y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el apartado 7 del mismo artículo.
- 5º Certificación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social (original o copia compulsada), la cual deberá estar vigente a la entrega de la justificación económica del proyecto.
- 6º Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma (original o copia compulsada) así como con esta Diputación Provincial, la cual deberá estar vigente, a la entrega de la justificación económica del proyecto.
- 7º Declaración de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por la Diputación Provincial cuyo plazo para ello haya concluido.
- 8º Cualquier modificación que afecte al objetivo o desarrollo del proyecto subvencionado, deberá ser comunicado por escrito a este Área, para su posible autorización o denegación.

8. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

1. Evaluación técnica del proyecto de intervención 25% (Hasta 2,5 puntos)
2. La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones 40 % (Hasta 4 puntos)
3. La aportación económica, humana y material de la entidad. 10% (Hasta 1 punto)
4. El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. 10 % (Hasta 1 punto)



5. El grado de cumplimiento que la entidad solicitante hubiera alcanzado en anteriores convocatorias. 0,5 % (Hasta 0,5 puntos)
6. Incluir la perspectiva de género en el proyecto. 0,5 % (Hasta 0,5 puntos)
7. Encontrarse redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente. 0,5% (Hasta 0,5 puntos)

9. Plazo de resolución y notificación.

El órgano instructor, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que se publicará en el B.O.P así como en el Tablón de Anuncios de la web de la Diputación de Cádiz. Las entidades subvencionadas deberán comunicar la aceptación ó las alegaciones de la propuesta de resolución en el plazo de **10 días naturales**, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., acompañando a ésta el resto de la documentación exigida así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en estas bases. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste relación nominal de las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación y que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades y personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será el establecido en el art. 7 apartado 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las entidades o personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado (artículo 116 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) en los plazos y términos establecidos en el cuerpo legal citado (artículo 116 y 117) o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas tras recibirse en la Diputación Provincial los documentos justificativos del gasto realizado. Las asociaciones, previo al pago, deberán justificar hallarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, Diputación Provincial y Seguridad Social, así como de la justificación y reintegro de subvenciones concedidas anteriormente por la Diputación Provincial o sus organismos autónomos.

11. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse ante la Diputación Provincial, **como máximo el día 29 de noviembre de 2013**, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior. En todo caso, a la finalización de la ejecución del proyecto, deberá presentarse una memoria descriptiva de la actividad desarrollada y subvencionada. La entidad beneficiaria presentará la cuenta justificativa de la subvención indicando persona perceptora, concepto e importe y acompañará los justificantes de gasto correspondientes, así como la memoria justificativa (Anexo III). Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder



al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria). Los gastos se justificarán tal como se establecen en los apartados 3 y 4 del art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación. En particular, en lo que a gastos de personal se refiere, se aportará fotocopia compulsada de las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora (persona contratada), así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social.

12. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

La entidad beneficiaria queda comprometida a comunicarlo de inmediato a la Diputación Provincial (Área de Desarrollo y Bienestar Social) caso de sobrevenir la imposibilidad de llevarse a cabo la actividad para la que se hubiera concedido la subvención, al objeto de que pueda procederse a la liberación del crédito contraído.

Igualmente el incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo señalado en esta convocatoria (Aptdo. 11) o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención dará lugar a la pérdida del derecho del cobro de la misma.

De la misma manera se procederá a la denegación del pago, ante la negativa o la obstrucción de las actuaciones de control establecidas por Ley.

Cádiz, a 17 de julio de 2013

El Diputado Delegado de Desarrollo y Bienestar Social



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS Y SERVICIO PROVINCIAL DE DROGRODEPENDENCIA

D/Da,.....con N.I.F. nº.....actuando en nombre propio/en representación de la Entidad....., con N.I.F.y domicilio a efectos de notificaciones en, c/, teléfono/s de contacto,....., nº fax....., correo electrónico.....

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia del Área de Desarrollo y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día..... teniendo interés en participar en la modalidad nº... .., denominada.....

Segundo.- Que (quien suscribe o la persona a quien represento) reúne los requisitos exigidos para concurrir a las ayudas convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.-

Que no he solicitado, ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que he solicitado, para la misma finalidad, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente:....., Fecha solicitud:, Importe:.....

Por lo expuesto,

RUEGO Sea admitida mi solicitud al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de..... euros para el Programa denominado

Fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE
(VÁLIDA PARA SOLICITUD)

D/D^a....., con D.N.I.....en su condición de representante de la Entidad, habiendo solicitado a la Diputación de Cádiz, subvención para el Proyecto.....

MANIFIESTA:

- a) Que la entidad que representa se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apdo. 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias incluidas las de esta Diputación Provincial y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- d) Que no tiene pendiente justificación de subvenciones anteriores concedidas por la Diputación Provincial cuyo plazo para ello haya concluido.
- e) Que la Entidad solicitante se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa, tal como se establece en el punto 7. apartado 2º. f) de las bases reguladoras.

Cádiz, a..... de..... de 2013

Fdo.:.....

Nombre del representante legal)

ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Nombre del Proyecto:
- Entidad responsable
- Nombre, cargo, teléfono y e-mail de la persona responsable:
- Objetivos previstos:
- Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados):
- Actividades realizadas, fecha de realización, y evaluación de éstas:
- Coste total del Proyecto:
- Publicidad realizada (se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por la Diputación Provincial de Cádiz):